



## SOLICITUD DE INFORMACIÓN: CANALES DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN PERMANENTE DE LOS BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO (IMG)

Como es de conocimiento, el pasado 21 de mayo de 2022 se emitió comunicado por parte de IGT Juegos S.A.S., como operador de Baloto, informando la terminación del Contrato de Concesión No. C-1379 de 2016, el cual, estará a cargo de su comercialización en puntos de venta hasta el 24 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta el proceso de la Convocatoria Pública No. SDH-RE-0002-2022 de 2022 por la Secretaría Distrital de Hacienda, en la cual ustedes fueron seleccionados como operadores financieros para desarrollar el siguiente objeto contractual:

*“Convocar a operadores financieros o prestadores de servicios financieros a un proceso de selección que, permita elegir a los operadores que suscribirán los Convenios para la prestación global de servicios de bancarización virtual o presencial de los beneficiarios que lo requieran más la primera dispersión, dispersión de transferencias monetarias y giros, incluyendo los servicios que ello implica, a favor de la población beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de acuerdo con la dinámica propia de los programas“*

Por lo anterior, para la Secretaría Distrital de Hacienda es necesario precisar qué alternativa de canal de dispersión reemplazará a Baloto, en caso tal que haya sido incluido como canal en la presentación de su oferta, para poder continuar con el proceso de suscripción del Convenio. Igualmente, confirmar el estado de cobertura y número de canales disponibles para la atención permanente de los beneficiarios de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Teniendo en cuenta lo expresado en el Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública:

*“... En consecuencia, se debe tener como mínimo la siguiente cobertura<sup>1</sup>:*

	<b>Bancos</b>	<b>SEDPE</b>
<b>Puntos de atención (Cajeros Automáticos y/o Corresponsales Bancarios)</b>	900	700

De igual manera, se reitera que el operador y con información a hoy *“deberá allegar una certificación suscrita por alguno de los representantes legales con capacidad para ejercer la representación del operador ante procesos contractuales con una cuantía mínima de 1.000 SMLMV, en donde se identifique el número de cajeros o corresponsales bancarios propios o los convenios que tengan en este tipo de canales; lo cual, deberá ser comprobado*

<sup>1</sup> Estas cifras se obtienen de acuerdo con el estudio de mercado realizados por la Secretaría Distrital de Hacienda, en donde se extrajo un promedio ponderado simple de las cotizaciones allegadas por cinco operadores (entre bancos y Sedpe). Una vez obtenida esta cifra se le aplica el 60% con el objetivo de tener un número significativo de proponentes.



*en un oficio en papel membretado y firmado por el representante legal del respectivo oferente.”*

Esta solicitud debe ser respondida dentro de **dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de esta comunicación.**

Cordial Saludo,

**GINA PAOLA REYES RUÍZ**  
TESORERA DISTRITAL (E)  
Resolución No. DGC-000434 del 6 de mayo de 2022.

Proyectado por: Deisy Carolina Gutierrez

Margarita Rosa Carvajal

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

